



Junio, 2013

Contenido:

- Avances en las actividades de la ruta crítica de incidencia
- Sancionado y Publicado el Reglamento de la Ley Especial de Fomento para las ONGD.
- Relevancia en la aprobación del reglamento ONGD.
- El Congreso Nacional Aprueba Reglamento de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE).
- Reformas Ley Ambiental.
- Informe Anteproyecto de Ley de exoneraciones
- Reformas Ley Ambiental.
- Informe Anteproyecto Ley de Exoneraciones (Sector ONGD).

AVANCES EN LAS ACTIVIDADES DE LA RUTA CRÍTICA DE INCIDENCIA



Hasta la fecha los avances que se han obtenido en el desarrollo de la RUTA CRÍTICA DE INCIDENCIA POLÍTICA por las Comisiones de Incidencia de FOPRIDEH y AMHON son:

1.- BLOQUE TEMÁTICO DE LA LEY DE MUNICIPIOS:

Se desarrolló con los miembros de la comisión de la Ley de Municipios, varias jornadas de trabajo para analizar y conocer las bondades del anteproyecto de Ley. El Licenciado Miguel Ángel Mencías representante de APROHCAFE, afiliada de FOPRIDEH y miembro de la

comisión de incidencia política, ha socializado el anteproyecto de ley con Diputados pertenecientes al sector cafetalero.

2.- BLOQUE TEMÁTICO DE LA LEY DE DESCENTRALIZACIÓN HACIA LOS MUNICIPIOS, fue compartido por parte del personal de la Secretaría de Interior y Población-UTD del documento contentivo del anteproyecto de ley con los demás miembros de la comisión, además los alcaldes miembros de la comisiones socializaron el documento con diferentes mancomunidades.

3.- BLOQUE TEMÁTICO DE LA LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL se socializó el documento con los miembros de la comisión para su análisis.

El día 12 de Junio, se realizó una jornada de trabajo con el Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales II del Congreso Nacional responsable de elaborar el dictamen del decreto, (Ingeniero Marcio Vega), con los miembros de la comisión de incidencia. Aunque el diputado recalca que se necesita la voluntad de los alcaldes y los diputados porque existe la oposición de las municipalidades que mantienen sindicatos.

4.- BLOQUE TEMÁTICO DE LA REFORMA A LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE: se realizaron dos jornadas de trabajo entre los técnicos de SERNA y de AMHON para la construcción de una propuesta de reforma a la Ley General del Ambiente, posteriormente este borrador fue llevado a discusión con los técnicos de las Municipalidades que actualmente tienen descentralizado de licenciamiento ambiental.

FOPRIDEH como apoyo al proceso de incidencia político que es liderado por la AMHON y SERNA ha contratado los servicios profesionales del Abogado Izaguirre para que elabore un documento de reforma en coherencia con el anteproyecto de Ley de Municipios y de Descentralización.

Durante el periodo de vacaciones del Congreso Nacional, los Alcaldes miembros de las comisiones de incidencia política de AMHON convocaran a los Diputados de cada uno de los Departamentos a jornadas de trabajo para socializar los anteproyectos de ley, este proceso será acompañado por los representantes de las afiliadas de FOPRIDEH donde exista representación.

Se hicieron acercamientos con los periodistas y comunicadores sociales de la zona de occidente, norte y centro del país, para dar una inducción en los temas de Descentralización y de autonomía municipal que se están impulsando en el Congreso Nacional por parte de SEIP, AMHON y FOPRIDEH, y como acuerdo la inclusión del tema en las agendas de los medios de comunicación.

Texto: Abogada Onilda Castellanos/FOPRIDEH-DEE



Sancionado y Publicado el Reglamento de la Ley Especial de Fomento para las ONGD.

Antecedentes

El sector ONGD actualmente se enfrenta a serias limitantes que van mas allá de la alta demanda y limitada oferta recursos de la cooperación internacional para financiar programas y proyectos sociales para el desarrollo de nuestro país. Nuestro sector además de las limitantes financiera, se ve afectado en muchas ocasiones por el desconocimiento de nuestra labor y funcionamiento por parte del Gobierno que ha resultado en practicas discrecionales por funcionarios desgastando a las organizaciones en tramites engorrosos y tardíos. Con la aprobación de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y su reglamento esperamos la situación mejore.

En el mes de noviembre y diciembre 2011, 4 meses después de la publicación en la Gaceta de

la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, se conformo una comisión especial entre el sector ONGD y asesores legales de la SEIP para coordinar la elaboración del borrador del Reglamento de la ley.

El proceso fue extenso y resultaron 5 versiones de borradores antes de lograr obtener un documento consensuado entre las partes. En Marzo 2012 se envió el anteproyecto de reglamento a la Procuraduría General de la República donde debía ser dictaminado previa su sanción por el Ejecutivo. Finalmente, el dictamen de la procuraduría fue girado y el documento turnado a la secretaria de la presidencia para una ultima revisión. En este momento el sector ONGD se mantuvo atento, FOPRIDEH gestiona varias reuniones de seguimiento al reglamento con el Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, con sus asesores jurídicos, con el Presidente Lobo y con el Secretario General del Despacho Presidencial, con quien trabajamos de cerca

Relevancia de la Aprobación del Reglamento de la ONGD

Los esfuerzos de incidencia y seguimiento a la ley y reglamento se apoyo de las redes de ONGD: Federación de Organizaciones No Gubernamentales Para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH), Asociación de Organismos No Gubernamentales (ASONOG), La Red de Instituciones por los Derechos de la Niñez (COIPRODEN), Grupo de Agencias de Cooperación Internacional - ACI; con el apoyo técnico del Centro Internacional para el Derecho No Lucrativo. El reglamento es importante en la vida de las organizaciones porque define el procedimiento y funcionamiento de las ONGD, con reglas claras sobre requisitos de contenido estatutario que puede exigir la SEIP en la constitución de las organizaciones, establece causales y procedimientos de suspensión y cancelación

de la personalidad jurídica, rendición de cuentas, representación legal y apoderado legal en relación a los procedimientos y trámites administrativos, así como la regulación de las actividades económicas sin fines lucrativos para la sostenibilidad de las organizaciones. Ahora con un marco jurídico que nos garantiza mayor estabilidad en nuestro funcionamiento y en nuestra relación con el Estado, uno de los principales retos es la aplicación de la ley y el reglamento. Nuestra expectativa es que las ONGD se empoderen de estas herramientas legales, conociendo sus derechos y sus obligaciones. Nuestro próximo desafío es incidir en las reformas tributarias para garantizar que se respete la naturaleza jurídica y el beneficio social que como ONGD brindamos al país sin ningún fin de lucro.



Texto: Abogada Denisse Miranda.
FOPRIDEH



El Congreso Nacional Aprueba Reglamento de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)

El pleno del Congreso Nacional aprobaron el reglamento de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) que propone garantizar empleo y desarrollo en algunas zonas del país, dado que fue aprobada la reforma constitucional que permite la creación de ZEDE se hace necesario reglamentarlo; este instrumento jurídico contiene 47 artículos de los cuales se resalta el numeral 2: “Las ZEDE pueden crearse con el objetivo de desarrollar Centros Financieros Internacionales, Centros Logísticos Internacionales, Ciudades autónomas, Cortes Comerciales Internacionales, Distritos Especiales de Inversión, Distritos Energéticos Renovables, Zonas Económicas Especiales, Zonas sujetas a un Sistema Jurídico Especial, Zonas Agroindustriales Especiales, Zonas Turísticas Especiales, Zonas Mineras Sociales, Zonas Forestales Sociales o cualquier otro régimen especial no señalado en el presente artículo o que incluya una combinación de varios de estos regímenes para procurar el desarrollo de las inversiones bajo modelos incluyentes. Agregado: La creación de las Zonas Especiales de Desarrollo ZEDE corresponderá directamente al Congreso Nacional. Según el artículo 329 de la Constitución de la República” y el numeral 3: “Las ZEDE tienen personalidad jurídica propia, gozando de autonomía funcional y administrativa que incluye las funciones, facultades y obligaciones que la Constitución y las leyes le confieren a los municipios. Contarán con tribunales autónomos e independientes con competencia exclusiva en las mismas, los que podrán adoptar sistemas o tradiciones jurídicas de otras partes del mundo, debiendo garantizar los principios constitucionales de protección a los Derechos Humanos. Los actos y contratos que se celebren o emitan dentro de las ZEDE, tienen plena vigencia en el resto del país tendrán plena vigencia en todo el territorio nacional”. Nos damos cuenta que estos enunciados violan la autonomía de los municipios en el sentido de la personalidad jurídica propia, elegir sus propias autoridades, a recaudar sus propios ingresos, a tomar prácticas de otras regiones del mundo, con tribunales autónomos. Se faculta al Congreso Nacional para considerar que un municipio pueda estar acogido a este régimen, con la aprobación de este reglamento y ley de ZEDE tenemos un futuro incierto las comunidades que queden fuera de este régimen. La aprobación de este reglamento fue el 12 de junio. Y se espera su publicación en diario oficial la Gaceta en próximas semanas.

Para ver el dictamen completo pueden entrar www.observatoriodescentralizacion/iniciativas de ley y también en video los artículos arriba mencionados.

Reformas Ley Ambiental

En aplicación al Plan de Nación, Visión de país, a la Política de Descentralización del Estado para el Desarrollo y a las debilidades legales en la aplicación del Decreto 181-2007 que autoriza para la emisión de Licencias Ambientales categoría I a ocho (8) Municipios, se propone una reforma a la Ley General del Ambiente.

Esta propuesta de reforma ha sido trabajada por técnicos de AMHON, SERNA y FOPRIDEH a partir de mayo de este año.

La propuesta de reforma incluye entre otros temas:

1. La autorización para la emisión de Licencias Ambientales categorías I, II y III a las Municipalidades o a las Mancomunidades de acuerdo a sus capacidades técnicas, administrativas y legales.
2. Una normativa legal ambiental igual para la SERNA como para las Municipalidades.
3. Establecer parámetros en el cobro de tasas por la emisión de las licencias ambientales y la realización de las inspecciones.
4. Autorización a la SERNA para la revisión de las multas por infracciones ambientales contempladas en el reglamento de la Ley.

Esta propuesta ha sido socializada con el proyecto USAID/ProParque el 12 de junio a través del Señor Gustavo Acosta y estamos a la espera de las observaciones correspondientes del proyecto.

Texto: Abog. Onilda Castellanos
FOPRIDEH- DEE.



Informe Anteproyecto Ley de Exoneraciones (Sector ONGD).

La Comisión Especial del Poder Ejecutivo sobre el Análisis y Control de Exenciones, Exoneraciones y Franquicias Aduaneras, fue creada de acuerdo con el Decreto Legislativo 220-2012, con el objetivo de analizar y recomendar un nuevo anteproyecto de ley que regule las exoneraciones en Honduras. En esta comisión hubo participación de varios sectores, no obstante es importante destacar la dificultad con la que se enfrentaron los representantes de FOPRIDEH a lo interno de las subcomisiones, en especial en la comisión jurídica donde no hubo mayor receptividad a las propuestas del sector.

La iniciativa de un nuevo marco legal para regular las exoneraciones en el país es muy importante para Sociedad civil y la cooperación internacional, debido a los numerosos problemas con los que nos encontramos frente a la DEI y Finanzas en esta materia. La propuesta presentada vulnerabiliza el sector en el sentido que limita la conceptualización y por ende el derecho de petición y el marco de acción del sector. Existe un sentido contraproducente en la misma en cuanto a la derogatoria, pues deroga todo derecho y luego exime nuevamente lo que en su mayoría esta derogando. Entre otras cosas que afectan al sector limita los años en el goce del derecho de la exoneración (12 años), cuando las organizaciones somos de carácter permanente al igual que los organismos de cooperación. Lo mas importante es la incongruencia entre el informe presentado y las regulaciones del anteproyecto, es decir el informe demuestra que el 97% de las exoneraciones son otorgadas a la empresa mercantiles obviamente de fines lucrativos, el restante 3% es otorgado entre las cooperativas, iglesias, y ONGD. Evidentemente el sector que mas deben regular con la ley es el que representa la mayor concesión de exoneraciones, sin embargo, regulan y restringen con mayor medida al 3% que no solo representa una mínima cantidad sino que al contrario de ese 97% otorgado a empresas mercantiles tiene capacidad de demostrar que su retorno al desarrollo del país es mucho mas.



Abogada Denisse Miranda

Impulsemos la Descentralización escúchenos en:

Radioemisora	Día del Programa	Hora	Frecuencia	Ubicación Radio
Radio América	Miércoles	2:00pm—2:30pm	94.7	Tegucigalpa
Radio Metrópoli	Viernes	4:00-5:00pm	97.5	Comayagua
Radio Excell	Jueves	3:00-4:00pm	98.1	San Marcos de Ocotepeque
Radio Comunidad	Viernes	5:00– 6:00pm	94.5	Nueva Ocotepeque

Contacto:

Wendy Alemán

Observatorio Social de la Descentralización.
3321-0298/9882-0900

www.foprیده.org

www.observatoriodescentralizacion.org

www.facebook.com/osd.descentralizacion

Twitter:@osdfoprیده

www.foprیده.org

www.observatoriodescentralizacion.org

